



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA E.R

DECRETO N° 126/20

Aldea Brasilera, 31 AGO 2020

VISTO:

La Ordenanza N°016/2020 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 91° inc. K) de la ordenanza citada en el visto se establece el Adicional "Complemento para llegar al sueldo mínimo";

Que, para asignar el adicional mencionado el Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer la cuantía del Salario Mínimo del Empleado Municipal;

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en la Ley Provincial N°10.027 y modif.;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Aldea Brasilera, decreta:

ARTÍCULO 1°.- Estipúlese la aplicación a partir de 1° de agosto del 2020 de un salario mínimo garantizado del empleado municipal. -

ARTÍCULO 2°.- Fijese el importe del salario mínimo garantizado del empleado municipal en PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.600,00) neto de aportes de ley, horas extras y presentismo. -

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que el Adicional "Complemento para llegar al sueldo mínimo" tenga el carácter de adicional No remunerativo No bonificable y será considerado a cuenta de futuros aumentos, adicionales y/o cualquiera de otro tipo de aumento salarial que otorgue el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Autorícese a actualizar el monto mencionado en el Artículo 2° del presente a fin de adecuarlo a las variaciones económicas que afecten al salario real. -



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA E.R

DECRETO N° 126/20

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –




HUGO ROBERTO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILEIRA